

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 250

Carmen de Patagones, 26 de Noviembre de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

P. ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10
RESOLUCIONES	10 - 11 - 12
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	12

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. N° 4084 – 2824/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2109, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2109 – Exceptuando aplicación de multa por exceso de construcción realizado en XIII-A-MZA. 13 – PARC. 6B-6D Y 8D, propiedad de la Iglesia Católica Arzobispado de Bahía Blanca.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1707/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1223 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2111, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2111 – Autorizando a Extreme Fitness Gym, a realizar el día 18 de Octubre de 2015, la 3° Edición del Duetlón Extreme.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1711/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1243 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2112, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2112 – Autorizando al Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25, para instalación de Globa para 2° Feria Institucional denominada “LIBROSUR”, realizada el día 13 y 15 de Octubre de 2015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1712/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1273 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2114, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2114 – Autorizando uso de espacio público e instalación de puestos en la Plaza Central Luis Piedra Buena de Stroeder, en el marco de los Festejos del 102° Aniversario de la Localidad, los días 13, 14 y 15 de Octubre de 2015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1713/15

Corresponde a Expte. N° 4084 – 3078/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2015.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2110, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2110 – Autorizando uso de espacio público a la Sra. JOHANA ANDUELO, para la ubicación de un carrito de un carro móvil para venta de panchos, en la calle San Francisco entre las calles Neuquén y Juan XXIII de la localidad de Stroeder, por el término de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1717/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 3077/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2113, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2113 – Autorizando uso de espacio público a la Sra. NATALIA SOLEDAD ROMERO, para la ubicación de un carrito de comidas rápidas en la zona de la Costanera en la confluencia de la calle Combatientes de Malvinas y Fco. de Viedma de la ciudad de Carmen de Patagones, en la temporada estival – Año 2015/2016.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1718/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2365/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2116, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2116 – Autorizando uso de espacio público a la Sra. MULLER MARIA BEATRIZ, para la colocación de un carrito pochoclero móvil en la Zona del Malecón - “Entre la Escuela de Canotaje y el Puente Ferrocarrtero” - Costanera de Carmen de Patagones, temporada estival Año 2015-2016.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1719/15



CARMEN DE PATAGONES, 20 de octubre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO JORGE DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 150, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), con destino a solventar gastos para la compra de indumentaria deportiva, destinada a los

equipos de primera y segunda división del Club.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO JORGE DE PATAGONES- Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 150, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), con destino a solventar gastos para la compra de indumentaria deportiva, destinada a los equipos de primera y segunda división del Club.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3. Transferencia a Instituciones de Bien Público- del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1577/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de octubre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION CRIOLLA “ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS” - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 436, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos por un evento de jineteada y destrezas criollas realizada en la Sociedad Rural de Patagones.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION CRIOLLA “ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS” - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 436, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a solventar gastos por un evento de jineteada y destrezas criollas realizada en la Sociedad Rural de Patagones.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3. Transferencia a Instituciones de Bien Público- del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1579/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION ESPECIAL Nº 501 DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), con destino a solventar gastos de pintura interior en aulas y salón de espacios múltiples.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION ESPECIAL Nº 501 DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 03, por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), con destino a solventar gastos de pintura interior en aulas y salón de espacios múltiples.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111010000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Recurso 1191500- Partida 5.1.5.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1580/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE PADRES DEL GRUPO SCOUT Nº 1247 "VIRGEN DEL CARMEN" - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 489, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), con destino a solventar gastos por traslado de ida y vuelta a un Campamento Distrital para chicos y adultos en la ciudad de Gral. Cerri.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE PADRES DEL GRUPO SCOUT Nº 1247 "VIRGEN DEL CARMEN" - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 489, por la suma de Pesos DOS MIL

(\$2.000,00), con destino a solventar gastos por traslado de ida y vuelta a un Campamento Distrital para chicos y adultos en la ciudad de Gral. Cerri.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1581/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de noviembre de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2297/10- iniciado por el Sr.LEON CARLOS RAUL y.-

CONSIDERANDO

Que, el Sr. LEON, con fecha 01/04/2011 a formalizado la compra de un lote de terreno en el Parque Industrial (fojas 32 y 33), denominado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. B - Manzana 186 - Lote 15 superficie total 2400 mts2.-

Que (foja 35) el adquirente desiste del lote adquirido.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Rescindase la venta del terreno ubicado en el Sector del Parque Industrial

(Boleto de Compra Venta obrante a Fojas 32 y 33) denominado catastralmente como Circ. XIV - Secc. B. - Mza 186 - Lote 15 superficie 2400Mts2, adquirido al Sr. CARLOS RAUL LEON-L.E. Nº 7.813.145.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1680/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-899/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 477 "ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T. Nº 23 - IGARZABAL)", con domicilio Legal en la Zona Rural de la localidad de Igarzabal, según Decreto Nº 3636/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 10 de septiembre de 2015 de la cual surge de Acta Nº 43 a foja 55 a 57 donde se designa la conformación de la nueva Comisión.-

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 10 de septiembre de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T. Nº23

IGARZABAL)", con domicilio Legal Zona Rural de la localidad de Igarzabal, conformada por las personas que a continuación se detallan:

- PRESIDENTE:**
GALLARDO, César - DNI.Nº 18.612.854
VICE-PRESIDENTE:
SILVA, Nestor - DNI.Nº 21.527.257
SECRETARIA:
MAYER, Sandra - DNI.Nº 27.463.223
PRO-SECRETARIO:
RUPPEL, Julio - DNI.Nº 17.619.511
TESORERA:
GRACIA, Flavia - DNI.Nº 23.867.631
PRO-TESORERO:
CRISCI, Rosana - DNI.Nº 24.765.721

VOCALES TITULARES:

- 1º VOCAL:
MILLER, Roberto - DNI.Nº 20.472.315
2º VOCAL:
EKERMAN, Hugo - DNI.Nº 14.320.194
3º VOCAL:
CARILLO MARTINEZ, Sergio - DNI.Nº 38.352.515
4º VOCAL:
GALLARDO, Sergio - DNI.Nº 37.680.622
5º VOCAL:
LOPEZ, Oscar - DNI.Nº 17.824.647
6º VOCAL:
RIVERA, Angel - DNI.Nº 5.491.545
7º VOCAL:
DIAZ, Adriana - DNI.Nº 27.234.223
8º VOCAL:
ACHROH, Sonia - DNI.Nº 20.807.731

VOCALES SUPLENTES:

- 1º VOCAL:
ADAMI, Carmen - DNI.Nº 17.460.311
2º VOCAL:
PADILLA, Adriana - DNI.Nº 22.752.696

- COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**
FARINELLI, Azucena - DNI.Nº 12.482.512
WALTER, Silvina - DNI.Nº 24.726.063
FIMPEL, Mario - DNI.Nº 21.536.557

- COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**
GRAF, Héctor - DNI.Nº 14.320.151

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 10 de septiembre de 2015 a la Comisión Directiva de la

Entidad de Bien Público Municipal "ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL Nº 23 IGARZABAL (A.C.E.P.T. Nº23 IGARZABAL", con domicilio Legal en la Zona Rural de la localidad de Igarzabal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1681/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de noviembre de 2.015.-

VISTO:
La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH Y JORGE DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma solicita se pague el 50% del servicio de la factura de Energía Eléctrica de la Comisión de Fomento del barrio.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el pago por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y UNO (\$141,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH Y JORGE de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación del servicio de Energía Eléctrica del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.01.00 - Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida: 3.1.1.0 ENERGIA ELECTRICA \$141,00 del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1692/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de noviembre de 2.015.-

VISTO:
El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:
Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a

partir del 01 de noviembre de 2.015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, quienes cumplirán funciones en el agrupamiento de servicios generales en el Hospital Menor de Villalonga:

SEEWALD YAMILES PAOLA - DNI. Nº 30.258.033- Legajo Nº 3152 - Categoría 01 - Jornada Hospitalaria B-

NAVARRO ANTONELLA IVANA- DNI.Nº 35.101.736- Legajo Nº 3153- Categoría 01.- Jornada Hospitalaria D-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1693/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de NOVIEMBRE de 2015.

VISTO:
La nota elevada por el Sr. Director de Servicios Urbanos - FERNANDO SPOTH, y

CONSIDERANDO:
Que en la misma solicita se le asigne la "CONDUCCION DE EQUIPOS" y "CONDUCCION DE EQUIPOS PESADOS" a los agentes municipales que cumplen funciones en la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a partir del 01 de octubre de 2015.-

Que, corresponde abonar en un todo de acuerdo al Decreto Municipal Nº 1696/15.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígneseles a partir del 01 de octubre de 2015, en concepto de "CONDUCCION DE EQUIPOS", a los Agentes Municipales que cumplen funciones en la Subsecretaría de Servicios Urbanos:

- 1) SOSA JORGE – (Legajo 2326)
- 2) SOSA FABIO – (Legajo 2327)
- 3) CASTILLO ALBERTO – (Legajo 1715)
- 4) GIORDANO JOSE – (Legajo 844)
- 5) MULLER MARIO – (Legajo 2142)
- 6) PICHINAN OMAR – (Legajo 141)
- 7) QUINENAO ALFREDO (Legajo 843)
- 8) PONCE CARLOS - (Legajo 2007)
- 9) RAMOS JUAN – (Legajo 2253)
- 10) BONIFACIO SEBASTIAN – (Legajo 2533)
- 11) MULLER LUIS – (Legajo 415)
- 12) RODRIGUEZ FABIAN – (Legajo 1714)
- 13) MAYO JUAN – (Legajo 1984)
- 14) LAMBREG JUAN – (Legajo 418)
- 15) SCHECHTEL NELSON – (Legajo 1738)
- 16) RUPPEL CLAUDIO – (Legajo 1740)
- 17) MARIN DIEGO – (Legajo 2821)
- 18) ROCHE BRUNO – (Legajo 2884)
- 19) FRANDEWICZ MARCELO – (Legajo 2070)
- 20) LUDUEÑA HUGO – (Legajo 2073)
- 21) WEINGARTNER DARIO – (Legajo 2448)
- 22) JUANCHO EMILIO – (Legajo 2453)
- 23) MENA JORGE – (Legajo 233)
- 24) EIRAS ROBERTO – (Legajo 381)
- 25) HENRIQUEZ PATRICIO – (Legajo 580)
- 26) GARCIA LUIS – (Legajo 673)
- 27) SALDAÑA ORLANDO- (Legajo 3026)
- 28) SILVA MARIO – (Legajo 1022)
- 29) LAUMAN GUSTAVO – (Legajo 1747)
- 30) BAUMGARTNER OMAR – (Legajo 1918)
- 31) SMITH MARCIO – (Legajo 1918)
- 32) RAMOS ADRIAN – (Legajo 2532)

ARTICULO 2º: Asígneseles a partir del 01 de octubre de 2015 2015, en concepto de "CONDUCCION DE EQUIPOS PESADOS", a los Agentes Municipales que cumplen funciones en la Subsecretaría de Servicios Urbanos:

- 1)GOMEZ MARCELO (Legajo 40)
- 2)JARAMILLO ISMAEL (Legajo 222)
- 3)BARU OVIDIO – (Legajo 847)
- 4)EBERLING RUBEN – (Legajo 847)
- 5)SAEZ DARIO – (Legajo 2056)
- 6)RUST CLAUDIO - (Legajo 2119)
- 7)MAYO JULIO – (Legajo 2515)
- 8)KLUPPELBERG ALDO – (Legajo 2866)
- 9)SAEZ JUAN – (Legajo 3042)
- 10)VALDEZ ARNALDO- (Legajo 3103)
- 11)OTERMIN HECTOR – (Legajo 2293)

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1697/15

.....
CARMEN DE PATAGONES, 16 de noviembre de 2015.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. MARCELO HERNANDEZ, por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA(\$18.790,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, duarnte el mes de julio/15.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. MARCELO HERNANDEZ, por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA(\$18.790,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de julio/15.-----

ARTÍCULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 –SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso: 1211504 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1698/15

.....
CARMEN DE PATAGONES, 16 de noviembre de 2015.-

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud del Hospital Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita el reintegro a favor del Cr. GINO LAURIENTE – Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00) correspondiente al pago de la factura Nº 03-0003 – ECO CARDIO BAHIA S.C. Por un ecocardiograma Transesofágico para el paciente Perez Osvaldo Afiliado del INSSJP.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Cr. GINO LAURIENTE Director Contable de la Secretaria de Salud, la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00) correspondiente al pago de la factura Nº 03-0003 – ECO CARDIO BAHIA S.C. Por un ecocardiograma Transesofágico para el paciente Perez Osvaldo Afiliado del INSSJP.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – GESTION ADMINISTRACION DE RECURSOS Y GASTOS - Fuente de Financiamiento 131 DE ORIGEN MUNICIPAL – Partida del Gasto- 3.4.2.0- Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1699/15

.....
CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2015.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA(\$3.650,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - PARTIDA DE GASTO 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1700/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita el reintegro a favor del Cdr. GONZALO SCHEFFEL, de la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA(\$2.750,00), correspondiente al pago efectuado a ECO CARDIO BAHIA BLANCA S.C., por un ecocardiograma Transesofágico para la paciente Briamonte Roberto - Afiliado del INSSJP.-

Que, cuenta para su tramitación con la

autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reíntegrese a favor del Cr. GONZALO SCHEFFEL, Contador de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA(\$2.750,00), correspondiente al pago efectuado a ECO CARDIO BAHIA BLANCA S.C., por un ecocardiograma Transesofágico para la paciente Briamonte Roberto - Afiliado del INSSJP.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 3.4.2.0 - Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1701/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. CARLOS BARBARO - SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y PROTECCION CIUDADANA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma eleva la renuncia al cargo que venía desempeñando en este Municipio a partir del 29 de Noviembre de 2015, reincorporándose con fecha 30 de noviembre del corriente, a la Agencia de Recaudación Municipal como Subgerente de Mora y Premios (Decreto Municipal N°1816/15).-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo solicitado, corresponde aceptar la misma y reincorporar a sus funciones en un todo de acuerdo a lo indicado.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase a partir del 29 de Noviembre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. CARLOS BARBARO- DNI.N° 28.616.253 al cargo de Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana.-----

ARTICULO 2°: Reincorporase a partir del 30 de Noviembre de 2015, a sus funciones de Subgerente de Mora y Premios, Cat 12. dependiente de la Agencia de Recaudación Municipal- Dr. CARLOS BARBARO - DNI.N° 28.616.253, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 1816/10.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1703/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2.015.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 - 2965/15, referente a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 38 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Público N° 297, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se autoriza una ayuda económica, en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00), con destino a solventar gastos de la obra de ampliación de la Institución:

Construcción de Salón de usos múltiples, cocina, Hall de acceso y acceso secundario.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se abone la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Acta Compromiso de fojas diez (10) del citado expediente.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 38 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Público N° 297, por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), con destino a la obra de ampliación de la Institución: Construcción de Salón de usos múltiples, cocina, Hall de acceso y acceso secundario.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Partida por objeto 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1709/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3239/15, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Sra. RODRIGUEZ DELIA NOEMI- DNI. N° 11.480.804 y el Sr. CALVO JUAN CARLOS- DNI.N° 10.045.090, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D – Manzana 52-d- Parcela 8 – Partida N°19.844- de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4° - Inciso d) de la ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2° del presente.-----

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. RODRIGUEZ DELIA NOEMI- DNI. N° 11.480.804 y el Sr. CALVO JUAN CARLOS- DNI.N° 10.045.090, del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D – Manzana 52-d- Parcela 8 – Partida N° 19.844 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1710/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: La solicitud de su licencia anual presentada por el Señor Delegado municipal de la localidad de Stroeder - Sr. Zvenger Lorenzo, y.-

CONSIDERANDO: Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 16 de Noviembre de 2015 y por el término de trece (13) días.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Agente Municipal Koch Vanesa – Legajo N° 2667.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación Municipal de la Localidad de Stroeder a la Agente Municipal Koch Vanesa – Legajo N° 2667, a partir del día 16 Noviembre de 2015 y por el término de trece (13) días.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1715/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: La nota elevada por el Agente Municipal Canero Juan Carlos – Legajo N° 2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne categoría dado que se encuentra proximo a jubilarse.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se le otorgue la Categoría 9 y Bonificación por Disponibilidad Permanente 50%, a partir del 01 de Noviembre de 2.015.-

Que, se debe realizar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnase a partir del 1° de Noviembre de 2.015, al Agente Municipal CANERO JUAN CARLOS - LEGAJO N° 2018, categoría 9 y Bonificación por Disponibilidad Permanente 50%, quien cumple funciones dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1720/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2.015.-

VISTO: La documentación elevada por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. HORACIO RAUL COLLADO, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita se le efectúe el reintegro por la suma de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVOS. (\$8.445,80), en concepto de compra de filtros y repuestos para la planta de osmosis inversa del Balneario Los Pocitos, para reestablecer el servicio de agua potable, abonados de su propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación Presupuestaria correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del Ing. HORACIO RAUL COLLADO - Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, la suma de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVOS. (\$8.445,80), en concepto de compra de filtros y repuestos para la planta de osmosis inversa del Balneario Los Pocitos, para reestablecer el servicio de agua potable, abonados de su propio peculio.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 111012000 – Programa 19.00.00 - Financiamiento 110 – Partidas de Gasto 2.5.9.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1721/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El Contrato de Alquiler N° 27/15 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la CASA DE LA CULTURA “EL VIEJO HOTEL”, de la Localidad de Villalonga, y.

CONSIDERANDO: Que, el Municipio de Patagones, toma en locación 1 (una) Oficina para dependencia de la Delegación Municipal, del inmueble ubicado en la Localidad de Villalonga en calle Hipólito Irigoyen y Río Colorado.-

Que, el plazo de duración de este Contrato, tendrá una vigencia de Veinticuatro (24) meses, a contar del 01 de Junio de 2015 y hasta el día 31 de Mayo de 2017.-

Que, el precio de locación se establece en la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00) para los primeros doce meses Y pesos TRES MIL DOSCIENTOS(\$ 3.200,00) para los segundos doce meses.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Alquiler Nº 27/15 entre la Municipalidad de Patagones y la CASA DE LA CULTURA "EL VIEJO HOTEL", de la localidad de Villalonga, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Imputese el presente gasto a Jurisdicción 1110112000 Secretaria de Gobierno del Interior - Programa 18.00.00 - F. F. 110-Partida 3.2.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1722/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Política Tributaria y Fiscal - Sra. Luciana Schefer, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne la Bonificación por Fallo de Caja, al Agente Municipal PROCOPPO PAOLA - Legajo Nº 2360, quien cumple funciones en la Tesorería Municipal y reemplaza al

cajero general de la Agencia de Recaudación Municipal.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que asigne la Bonificación mencionada con fecha del 07 de Octubre de 2015 y hasta el 06 de Noviembre de 2015.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase al Agente Municipal PROCOPPO PAOLA Legajo Nº 2360, la Bonificación por Fallo de Caja, a partir del 07 de Octubre de 2.015 y hasta el 06 de Noviembre de 2015, al Agente Municipal PROCOPPO PAOLA - Legajo Nº 2360, quien cumple funciones en la Tesorería Municipal y reemplaza al cajero general de la Agencia de Recaudación Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1723/15

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 3267/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2.015.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la ESCUELA DE BOX- KING KONG" DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es

necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el Nº 506 a la ESCUELA DE BOX - KING KONG DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1724/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Delegado Municipal de Bahía San Blas RUBEN OMAR PEREZ, -

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne la Bonificación por Conducción de Vehículo- al agente municipal CALFUNAO DIEGO- LEGAJO Nº 2519, quien cumple funciones en la Delegación de Bahía San Blas Servicios).-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal pertinente.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignase al agente municipal CALFUNAO DIEGO - Legajo Nº 2519, la Bonificación por CONDUCCIÓN DE

VEHÍCULO, quien cumple funciones en la Delegación Municipal de Bahía San Blas (Servicios), a partir del 01 de Noviembre de 2015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1725/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. CARLOS SPAMPINATO - Director de Compras, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el pase de la Agente Municipal SALAS THELMA - Legajo Nº 2377, desde la Secretaría de Gobierno a la Dirección de Compras.-

Que, cuenta con la intervención de las áreas pertinentes, y el Señor Intendente Municipal comunica el traslado de la agente municipal SALAS, quien cumplirá funciones administrativas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Diciembre de 2015 al Agente Municipal SALAS THELMA - Legajo Nº 2377, quien pasara a cumplir funciones administrativas en la Dirección de Compras.-----

ARTICULO 2°: Impútese a:Jurisdicción 10 -Programa 01.00.00- Gestión Económica y Financiera, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1726/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2015.

VISTO: La nota elevada por el Sr. CARLOS SPAMPINATO – Director de Compras, y

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita el pase de la Agente Municipal CORRADI NANCY – Legajo Nº 2927, desde el Hospital Municipal de Patagones a la Dirección de Compras.-

Que, cuenta con la intervención de las áreas pertinentes, y el Señor Intendente Municipal comunica el traslado de la agente municipal CORRADI, quien cumplirá funciones administrativas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Noviembre de 2015 al Agente Municipal CORRADI NANCY - Legajo Nº 2927, quien pasara a cumplir funciones administrativas en la Dirección de Compras.-----

ARTICULO 2º: Impútese a:Jurisdicción 10 -Programa 01.00.00- Gestión Económica y Financiera, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1727/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2015.-

VISTO: La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma mensual de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), por los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, a favor de la Sra. NAHUELFIL MARIA ROSA – DNI. Nº 16.256.909, con destino a solventar gastos de salud.-

Que, obra la intervención de la Dirección de Acción Social, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por la suma mensual de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), por los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, a favor de la Sra. NAHUELFIL MARIA ROSA – DNI. Nº 16.256.909, con destino a solventar gastos de salud.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), por los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, a favor de la Sra. NAHUELFIL MARIA ROSA – DNI. Nº 16.256.909.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1728/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2.015.-

VISTO: La nota presentada por el Agente Municipal SALDAÑA MARCOS - Legajo Nº 2788, y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial vigente – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 10 de Diciembre de 2.015 y hasta el 10 de Diciembre de 2.016.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse la Licencia Sin Goce de haberes a partir del 10 de Diciembre de 2.015 y hasta el 10 de Diciembre de 2.016, al Agente Municipal MARCOS SALDAÑA - Legajo Nº 2788, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1729/15



CARMEN DE PATAGONES, 19 de noviembre de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1228/05, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES– CUIT. Nº 30-67285121-8, solicita la habilitación de su comercio rubro “ESTADIO DE BASQUET ANEXO QUINCHO – SALON DE EVENTOS”, sito en calle Alem Nº 4 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ESTADIO DE BASQUET ANEXO QUINCHO – SALON DE EVENTOS”, propiedad del CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES–CUIT. Nº 30-67285121-8, sito en calle Alem Nº 4 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3955, con fecha a partir del 17 de noviembre de 2015 y hasta el 17 de noviembre de 2017.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 349/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de noviembre de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3083/15, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. RAEBURN JOSE ERNESTO– DNI. Nº 8.569.304, solicita la

habilitación del comercio rubro "PELUQUERIA", sito en calle Bynon Nº 239 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 762.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PELUQUERIA" propiedad del Sr. RAEBURN JOSE ERNESTO- DNI.Nº 8.569.304, sito en calle Bynon Nº 239 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 762, con fecha 11 de septiembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 350/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de noviembre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3832/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CAMPANO GABRIEL IGNACIO DNI. Nº 33.285.830, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro "CARNICERIA" sito en calle Lorenzo Vinter Nº 87 a calle Lorenzo Vinter Nº 156 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del

comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3342.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "CARNICERIA, sito en calle Lorenzo Vinter Nº 87 a calle Lorenzo Vinter Nº 156 de Carmen de Patagones propiedad del Sr. CAMPANO GABRIEL IGNACIO- DNI. Nº 33.285.830, inscripto bajo Nº 3342, con fecha 11 de noviembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 351/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de noviembre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3190/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. HAURE MIGUEL ANGEL- DNI. Nº18.084.571, solicita la habilitación del comercio rubro "LIBRERIA Y KIOSCO", sito en calle Río Colorado Nº 175 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 7801.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "LIBRERIA Y KIOSCO" propiedad del Sr. HAURE MIGUEL ANGEL- DNI.Nº 18.084.571, sito en calle Río Colorado Nº 175 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7801, con fecha 04 de noviembre de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 352/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de noviembre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2850/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CORREA JAVIER- DNI. Nº 25.402.624, solicita anexar el rubro "CANTINA" a su comercio rubro "SALON DE EVENTOS", sito en calle Emma Nozzi Nº 1126 en Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3918.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase el anexo "CANTINA" al comercio rubro "SALON DE EVENTOS" propiedad del Sr. CORREA JAVIER-DNI.Nº 25.402.624, sito en calle Emma

Nozzi Nº 1126 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3918, con fecha 13 de Noviembre de 2015 y hasta el 13 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 353/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de NOVIEMBRE de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2416/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal Nº 10/15 de fecha 20/01/15, se autorizó la habilitación del vehículo Marca Tipo: SEDAN 5 PUERTAS - Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2009 - Dominio Nº IGJ 501 - Legajo Nº 153, para la función de TAXI, a favor de las Sritas. RAZZARI CAROLINA BEATRIZ - DNI. Nº 33.368.718, RAZZARI ANTONELLA ANDREA - DNI. Nº 34.580.378 y la Sra. YUNES MEMA BEATRIZ DNI Nº 12.839.929, de acuerdo a los autos caratulados: RAZZARI RICARDO ANDRES S/ SUCESION AB INTTESTATO- NºJP-6560-2013.-

Que, en la citada resolución se ha omitido la transferencia de la Licencia de Taxi Nº 153, a favor de las citadas.-

Que, por todo lo expuesto se deberá proceder a la modificación de la citada Resolución.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución Municipal Nº 10/15 de fecha 20/01/15, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca Tipo: SEDAN 5 PUERTAS - Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2009 - Dominio N° IGI 501 - Legajo N° 153, para la función de "Taxi", propiedad de las Sritas. RAZZARI CAROLINA BEATRIZ - DNI. N° 33.368.718, RAZZARI ANTONELLA ANDREA - DNI. N° 34.580.378 y la Sra. YUNES MEMA BEATRIZ DNI N° 12.839.929 con domicilio particular en calle Mexico N° 547, de Carmen de Patagones, con fecha 20 de Enero de 2015, en un todo de acuerdo al Artículo 12º - Inciso C de la Ordenanza 129/98 y a lo expuesto en los considerandos de la citada Resolución.-----

ARTICULO 2º: Transfírese la Licencia de Taxi N° 153 a nombre de la Sritas. RAZZARI CAROLINA BEATRIZ - DNI. N° 33.368.718, RAZZARI ANTONELLA ANDREA - DNI. N° 34.580.378 y la Sra. YUNES MEMA BEATRIZ DNI N° 12.839.929.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 354/15



CONVENIOS



LICITACIONES



REGISTRO
OPOSICION



LLAMADO A
CONCURSO



COMUNICADOS

En los próximos días quedará inaugurado el segundo playón deportivo de Patagones

El Intendente de Patagones, Ricardo Curetti, anticipó que en los próximos días quedaría inaugurado el Playón deportivo ubicado en Plaza Viedma del barrio Obrero de Carmen de Patagones.

La obra tiene una inversión de 700 mil pesos y será de acceso libre para ser utilizado por toda la comunidad.

Se trata del playón deportivo, ubicado en la Plaza Viedma, entre calles Lavalle, Belgrano, Buenos Aires y Córdoba. El mismo, cuenta con una superficie de 32 m de largo por 18 m de ancho, con una vereda perimetral. Fue construido en hormigón armado de 20 cm de espesor y sobre él, se marcaran las canchas de básquet, vóley y fútbol y sus respectivos equipamientos. Además contará con 4 luminarias.

Los playones deportivos, son modernas infraestructuras comunitarias, proyectadas y destinadas para la práctica de distintas disciplinas deportivas, como así también para actividades sociales, culturales y recreativas.

La finalidad de este tipo de inversiones, es promover la práctica deportiva, fortalecer el cuidado de la salud en niños, jóvenes y adultos, generando además, un espacio público para la participación, promoviendo procesos de inclusión que posibilitan el ejercicio de los derechos ciudadanos.
